



Establece en seis meses la vigencia de la constancia de antecedentes penales

ACUERDO NÚMERO 6-2015

LACORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Corte Suprema de Justicia establecer las tarifas por los servicios administrativos que presta; así como regular lo relativo al texto que contenga la información de los documentos que expida, por lo que resulta pertinente que en el texto de las boletas de carencia de antecedentes penales, se estipule el plazo de vigencia de las mismas.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 53 y 54 literales f) y n) de la Ley del Organismo Judicial,

ACUERDA

Artículo 1. Se adiciona al artículo 2 del Acuerdo 47-2002, de la Corte Suprema de Justicia, el siguiente párrafo:

“Artículo 2.”

... El tiempo de vigencia de la constancia relacionada con antecedentes penales será de **SEIS MESES** contados a partir de la fecha de su emisión; vigencia, que se hará constar mediante texto impreso en la parte inferior del lado izquierdo del documento autorizado para el efecto.”

Artículo 2. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el ocho de abril de dos mil quince.

COMUNÍQUESE,

Josué Felipe Baquiax, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Silvia Patricia Valdés Quezada, Magistrada Vocal Primera; Nery Osvaldo Medina Méndez, Magistrado Vocal Segundo; Vitalina Orellana y Orellana, Magistrada Vocal Tercera; Delia Marina Dávila Salazar, Magistrada Vocal Cuarta; Douglas René Charchal Ramos, Magistrado Vocal Quinto; Sergio Amadeo Pineda Castañeda, Magistrado Vocal Séptimo; Blanca Aída Stalling Dávila, Magistrada Vocal Octava; Silvia Verónica García Molina, Magistrada Vocal Novena; Vladimir Osman Aguilar Guerra, Magistrado Vocal Décimo; Nester Mauricio Vásquez Pimentel, Magistrado Vocal Décimo Primero; Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado Vocal Décimo Segundo; José Antonio Pineda Bárales, Magistrado Vocal Décimo Tercero. María Cecilia de León Terrón, Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.